

**MAT: Archivo** expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

**VISTOS Y CONSIDERACIONES:**

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° **ART512-5291 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **30-06-2025** patrocinado por el arquitecto **EDUARDO PERUCCI CASTRO** para el predio ubicado en **MANANTIALES N° 1121 LOCAL 12** comuna de Concon, Rol de avalúo **3340-2.**

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-5291 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad. Manteniendo así la destino/actividad de local comercial.

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

**RESUELVO:**

ARCHIVAR los documentos adjuntos en el expediente del permiso de edificación de la obra. En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **CENTROS COMERCIALES I SPA MENICHETTI PILASI** y al arquitecto **EDUARDO PERUCCI CASTRO**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 3 de julio de 2025

  
  
**ALBERTO RADRIGÁN RODRIGUEZ**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/crc

- Interesado
- Servicio de Impuestos Internos (SII)
- Expediente
- Archivo DOM

